

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

33**MORALEJA DE ENMEDIO**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

El Pleno del Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de julio de 2017, acordó la aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica en el Ayuntamiento de Moraleja de Enmedio, y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones y/o sugerencias que se estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Moraleja de Enmedio, a 10 de julio de 2017.—La alcaldesa, María del Valle Luna Zarza.

(03/26.245/17)

